

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2024-PROINVERSIÓN**

BASES

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ACCESO A INTERNET CON 02 ENLACES DE FIBRA
ÓPTICA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL DE
PROINVERSIÓN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN
RUC N° : 20380799643
Domicilio legal : Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 9 – San Isidro
Teléfono : 200-1200
Correo electrónico : oliendo@proinversion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de servicio de acceso a internet con 02 enlaces de fibra óptica y seguridad para la sede central de ProInversión.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – 006-2024/OA, el 26 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La indagación de mercado indica que el servicio a contratar puede ser atendido por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben depositar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco BBVA Perú, en número de cuenta: 0011-0661-02000-35423 y el lugar para recabar las Bases es la Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro (Piso N° 7) en la Jefatura de Logística o al correo electrónico: oliendo@proinversion.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 274444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Descripción de las funcionalidades asociadas a esta solución.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- l) Detalle de la plataforma tecnológica que posee a nivel de infraestructura, equipamiento, enlaces, seguridad, redundancia y alta disponibilidad que oferta (incluyendo los diagramas de topología de red detallando en relación al acceso a internet y como aprovisionará el acceso al cliente).
- m) Plan de manejo de contingencias en caso de fallas de enlace o equipamiento.
- n) Información técnica de los servicios ofertados: ficha técnica, folletos de la solución propuesta.
- o) Descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas.
- p) Diagrama de la arquitectura detallada (interconexión, redes, protocolos, etc.)
- q) Listado de todos los equipamientos que se instalarán, hoja técnica década equipo, y característica de los mismos.
- r) Planos de recorrido de red de fibra óptica de los 02 enlaces, especificando como operador hasta el ingreso del edificio (sede de la Entidad).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 (Piso 1), San Isidro - Lima o también podrá ser remitida de forma virtual a través de: www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion. Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe> donde encontrarán también el Manual de Usuario. (de corresponder).

Para el caso de presentación de cartas fianzas y las pólizas de seguros, contratos de consorcio de ser el caso, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del ganador de la buena pro deberá de presentar los documentos originales, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en el siguiente horario establecido: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 24 pagos periódicos en función al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Av. Canaval Moreyra N° 150 (Piso 1), San Isidro -

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Lima o también podrá ser remitida de forma virtual a través de: www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion. Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe> donde encontrarán también el Manual de Usuario.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON 02 ENLACES DE FIBRA ÓPTICA Y
SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL DE PROINVERSION.**

N°	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN				
1	Unidad de organización	Area de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración.				
2	Meta presupuestaria	0013.				
3	Actividad POI	"Soporte, Mantenimiento y Seguridad de la Plataforma tecnológica de PROINVERSION".				
4	Denominación de la Contratación	Servicio de acceso a internet por 02 enlaces de fibra óptica y seguridad para la Sede Central de PROINVERSIÓN.				
5	Finalidad pública	El servicio tiene como finalidad optimizar la funcionalidad del acceso a internet para contar con un adecuado y eficiente uso de la plataforma tecnológica al servicio de los usuarios de PROINVERSIÓN				
6	Antecedentes	Actualmente, se dispone del servicio de acceso a internet por 02 enlaces de fibra óptica con seguridad gestionada, desde febrero de 2022. La seguridad gestionada del proveedor incluye 02 routers, 02 equipos firewall y 01 administrador de Ancho de banda. Mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición".				
7	Objeto de la contratación	Proveer a PROINVERSION un acceso centralizado y seguro hacia Internet, así como el acceso a otros tipos de aplicaciones propios de la Entidad. Este servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas, 7 días de la semana, durante el periodo contratado.				
8	Alcance del Servicio	Considerando que PROINVERSION requiere alta disponibilidad en el servicio de acceso dedicado a internet, se ha definido el servicio con la siguiente descripción. <table border="1" data-bbox="689 1503 1347 1742"> <thead> <tr> <th>ITEM N°</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02 Enlaces de Fibra Óptica de Acceso a Internet de 400 Mbps cada uno. 02 Firewall. 01 Reporteador de eventos del Firewall 01 WAF (Equipo de protección de seguridad para aplicaciones) y 01 Administrador de ancho de banda.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM N°	DESCRIPCION	1	02 Enlaces de Fibra Óptica de Acceso a Internet de 400 Mbps cada uno. 02 Firewall. 01 Reporteador de eventos del Firewall 01 WAF (Equipo de protección de seguridad para aplicaciones) y 01 Administrador de ancho de banda.
ITEM N°	DESCRIPCION					
1	02 Enlaces de Fibra Óptica de Acceso a Internet de 400 Mbps cada uno. 02 Firewall. 01 Reporteador de eventos del Firewall 01 WAF (Equipo de protección de seguridad para aplicaciones) y 01 Administrador de ancho de banda.					
9	Características Técnicas del servicio a realizar	9.1 CARACTERISTICAS a. El proveedor deberá instalar dos (2) enlaces dedicados simétricos para conexión a Internet. Los enlaces serán configurados en modo activo/stand by con un ancho de banda de 400 Mbps cada uno, un Overbooking 1:1, 99.90 % de disponibilidad mensual, se deberá considerar como la pérdida de paquetes menor a 1%, y menor igual de 25 milisegundos, ambas consideraciones deber ser medidas desde el router a instalar para el servicio (CPE) hasta el router ubicado en el nodo del proveedor (PE), dicha medición podrá comprobarse realizando un ping entre ambos equipos, no se aplicará compresión de datos alguna a ningún nivel durante el tramo mencionado, cada				

		<p>enlace utilizará como medio físico de transporte Fibra Óptica subterránea y canalizada, el enlace de respaldo deberá provenir de un nodo diferente al enlace principal así como deberá utilizar una ruta distinta e independiente del enlace principal. Asimismo, se deberá adjuntar un plano donde se detalle la ruta física de cada enlace y toda la documentación referida al diagrama de conectividad (equipos, enlaces redundantes, salida internacional, etc.) desde la puerta de PROINVERSION hacia la salida internacional.</p> <p>b. El postor deberá ser propietario y no subcontratar a otro Carrier local el sistema de conexión es decir debe ser proveedor de acceso a internet TIER 1.</p> <p>c. El backbone del proveedor de Internet deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá ser de fibra óptica con topología redundante (anillada a nivel físico y no colapsado), tanto a nivel nacional como a nivel internacional. • El proveedor deberá contar con al menos 02 enlaces internacionales con rutas distintas con capacidad de al menos 10Gbps cada una. <p>d. El postor deberá proveer dos router de última generación una para cada enlace principal y backup, de tecnología vigente, es decir que cuente con soporte o mantenimiento de la marca hasta finalizar la prestación del servicio, no se aceptará firewalls con funcionalidad de routers. Las características mínimas del router serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo nuevo, de primer uso. • Dos (02) puertos WAN GE • Dos (02) puertos 10/100/1000 Base-T. • Opcional memoria Flash: 512 MB. • Memoria RAM: 4GB. • Deberá soportar hasta un 30% adicional de ancho de banda contratado. • Soporte para Routing y Multicast: RIPv2, OSPF, BGP, IGMPv3, Rutas Estáticas, y opcional: IS-IS, PIM, MPLS. • Soporte para IPv4 y IPv6. • Alta disponibilidad a nivel de Gateway del tipo: VRRP ó similar, Activo/Pasivo Capa 3. • Soporte Netflow o sflow o IPflow. • Funcionalidad y soporte para IPv4 Multicast. • Capacidad de Filtros de Firewall Statefull. • Soporte de IPSEC DES 3DES y AES. • Funcionalidad de servidor DHCP en todas las interfaces. • Calidad de Servicio. <p>Nota: La administración de estos equipos están a cargo del PROVEEDOR. Sin embargo, el PROVEEDOR deberá proporcionar a PROINVERSIÓN el acceso de lectura y monitoreo de tráfico.</p> <p>e. El PROVEEDOR deberá proporcionar 02 equipos Firewall nuevos, de primer uso, de superior característica al Firewall Fortinet 400E y configurar estos 02 equipos en alta disponibilidad garantizando la continuidad del acceso a internet y la seguridad perimetral por estos equipos. En caso de "fallas", el PROVEEDOR proporcionará un equipo similar o de mejores características dentro de un lapso de 4 horas de comunicado la falla. Así mismo estos equipos serán configurados, administrados y monitorizados 24x7 en forma remota por el PROVEEDOR.</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">f. El proveedor deberá migrar las políticas del firewall actual a la nueva solución.g. El equipo debe soportar conexiones de por lo menos 500 usuarios locales y 200 conexiones VPN para usuarios remotos.h. El acceso a Internet no debe aplicar módulos de seguridad (control de acceso, filtro de servicios, etc.), sin consentimiento de PROINVERSION, para lo cual se debe permitir poner información y/o servicios al alcance de cualquier usuario conectado a la Internet mediante este enlace.i. El PROVEEDOR deberá contar con un NOC (Centro de Operaciones Networking) y/o SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata PROINVERSION.j. El servicio de soporte debe ser permanente bajo la modalidad 24 horas x 7 días durante el periodo del servicio y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de operaciones.k. El PROVEEDOR del servicio deberá estar en capacidad de aumentar el ancho de banda contratado hasta en un 25 % de la capacidad contratada, a solicitud de PROINVERSION cuando lo requiera. Estos incrementos, de producirse, serán considerados en una solicitud separada al presente contrato.l. El PROVEEDOR deberá proporcionar el servicio a PROINVERSION con un grado de overbooking 1:1 garantizado para la salida Internacional.m. El protocolo de comunicación de datos debe ser TCP/IP, para lo cual la red de comunicaciones del PROVEEDOR de servicio deberá soportar protocolos de calidad de servicio (QoS) y prioridad de diversos tipos de tráfico, tales como: web, correo, FTP, etc, los cuales serán aplicados a solicitud de PROINVERSION cuando lo requiera.n. El PROVEEDOR deberá brindar sesenta y cuatro (64) direcciones IP públicas v4.o. El PROVEEDOR deberá brindar como mínimo dos (02) direcciones IP para consulta de resolución de nombres (servicio DNS).p. El PROVEEDOR del servicio deberá ofrecer sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA, la cual permita acceso autenticado (usuario / password) para el monitoreo y supervisión del estado y uso de cada enlace contratado, así como permitir el reporte de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico mensual, semanal, anual, etc. así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (HTTPS, HTTP, SMTP, FTP, SSL, etc.) de comunicación. La aplicación deberá mantener un historial y permitir la consulta en periodos de tiempo configurables (día, semana, mes y año).q. El PROVEEDOR del servicio deberá ofrecer sin costo adicional, un mecanismo de gestión para la solicitud de registro DNS de los host (IP's) que PROINVERSION considere, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte del PROVEEDOR.r. El PROVEEDOR deberá detallar la plataforma tecnológica que posee a nivel de infraestructura, equipamiento, enlaces, seguridad, redundancia y alta disponibilidad que oferta a fin de garantizar los servicios ofertados, incluyendo los diagramas de topología de red detallado en
--	--	---

		<p>relación al acceso a Internet y como aprovisionará el acceso al cliente, a la firma del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> s. El PROVEEDOR deberá presentar de manera documentada su plan de manejo de contingencias en caso de fallas de enlace o equipamiento, a la firma del contrato. t. El PROVEEDOR deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de Internet, siendo como mínimo necesario que cuente con dos interconexiones internacionales (topología físicamente redundante). u. El PROVEEDOR del servicio deberá garantizar la confidencialidad de la información desde la puerta de enlace de la Entidad hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las telecomunicaciones. v. Ante un reporte de avería, el operador debe garantizar la disponibilidad de al menos un personal técnico calificado, de demostrada experiencia en el servicio propuesto. w. Se deberá ofrecer 03 re-configuraciones (adicionales a la realizada al momento de la instalación inicial) sin costo alguno. Cada una de estas re-configuraciones podrá afectar la Topología, al equipo o al enlace asociado al servicio. Como reubicación del Data Center en el mismo edificio. x. Todos los equipos y accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones e instalados en la entidad deberán ser nuevos y de tecnología vigente por el tiempo que dure el servicio a contratar. Además, estos deberán estar debidamente etiquetados para facilitar una mejor identificación de las conexiones. y. Todos los equipos, materiales y accesorios a ser instalados en los nodos para la provisión del servicio serán provistos por el Postor sin un costo adicional para PROINVERSION. z. Las solicitudes de cambios asociados a adicionar nuevos segmentos de red, modificar políticas de navegación y asignación de cuotas de ancho de banda, publicación de nuevos servicios, modificación de reglas de navegación, etc. se atenderán en un plazo máximo de hasta 03 horas luego de asignado el ticket de atención. <p>9.2 PROTECCION CONTRA ATAQUE DDoS</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Servicio de mitigación de DDoS en la nube debe ser de propiedad del postor, y por lo tanto estar desplegado en la red del proveedor de Servicios de internet, de manera que el tráfico malicioso sea mitigado lo más cercano a los orígenes del ataque, a su vez el ataque de denegación de Servicios contra otros clientes no debe impactar de manera directa ni indirectamente a la entidad. b. El Servicio debe poder realizar la mitigación tanto de ataques volumétricos y ataques basado en aplicación de capas 3-7. c. La solución de mitigación en la nube se envía automáticamente cuando el enlace de conexión a internet se encuentra bajo un ataque DDoS volumétrico y el tráfico supera un umbral configurable. d. Capacidad de informar la cantidad de tiempo que una mitigación de nube lleva ejecutándose. e. El postor deberá indicar en su propuesta Técnica una
--	--	--

		<p>descripción de las funcionalidades asociadas a esta solución.</p> <p>f. El nivel de detección y/o mitigación deberá ser de al menos 5 Gbps.</p> <p>9.3 CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS FIREWALL</p> <p>El postor deberá incluir el alquiler de 02 (dos) equipos Firewall, los equipos deben ser nuevos, con soporte de fábrica y se debe configurar en alta disponibilidad.</p> <p>a. Las reglas de firewall deberá poder analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.</p> <p>b. El firewall deberá poder especificar políticas tomando en cuenta puerto físico fuente y destino. Esto es, el puerto físico fuente y el puerto físico destino deberán formar parte de la especificación de la regla de firewall.</p> <p>c. Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso, detener ataques y hacer Antivirus en tiempo real en los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.</p> <p>d. La solución deberá proteger contra malware desconocido (emulación sandbox en la nube del proveedor o appliance dedicado en el datacenter de la entidad), integrados en la solución.</p> <p>e. El sandboxing deberá poder analizar un mínimo de 450 archivos por hora en su ambiente de VM Sandboxing.</p> <p>f. El sandboxing deberá soportar las siguientes sistemas operativos: Windows 7, Windows 8.1, Windows 10, Windows 11, macOS, and Android.</p> <p>g. Los equipos deberán soportar IPv4 y IPv6.</p> <p>h. Asimismo, deben ser equipos de vigencia tecnológica mientras dure el contrato.</p> <p>i. Los equipos de seguridad ofertados deben corresponder a un fabricante que figure como líder en el cuadrante mágico de Gartner para la solución de Enterprise Network Firewall.</p> <p>j. El throughput del firewall deberá ser mínimo de 30 Gbps.</p> <p>k. 10 Gbps throughput de NGFW.</p> <p>l. 9 Gbps throughput de protección contra amenazas.</p> <p>m. 08 puertos RJ 45 y 08 slots de SFP Gb.</p> <p>n. 4 millones de sesiones concurrentes.</p> <p>o. Deberá permitir definir políticas de firewall que sean independientes del puerto de origen y puerto de destino.</p> <p>p. Las reglas del firewall deberán tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando.</p> <p>q. Deberá soportar protección contra suplantación de identidad (anti-spoofing).</p> <p>r. Soporte a reglas de firewall para tráfico de multicast, pudiendo especificar puerto físico fuente, puerto físico destino, direcciones IP fuente, dirección IP destino.</p> <p>s. Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.</p> <p>t. Debe soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.</p> <p>u. Debe poder definirse el tiempo de vida de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP y UDP).</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">v. Capacidad de hacer traslación de direcciones estático, uno a uno, NAT.w. Capacidad de hacer traslación de direcciones dinámico, muchos a uno, PAT.x. Deberá soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario).y. La solución, opcionalmente, deberá tener la capacidad de balancear carga entre servidores. Esto es realizar una traslación de una única dirección a múltiples direcciones de forma tal que se distribuya el tráfico entre ellas.z. El equipo deberá permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como dirección, identificador de usuarios o identificador de dispositivos para el caso de dispositivos móviles como smartphones y tabletas.aa. El equipo deberá permitir la creación de políticas de tipo VPN con capacidad de seleccionar campos como IPSEC o SSL según sea el tipo de VPN.bb. La solución tendrá la capacidad de hacer captura de paquetes por política de seguridad implementada para luego ser exportado en formato PCAP.cc. La solución de seguridad deberá permitir la creación de servicios de Firewall para implementar dentro de las políticas de seguridad y categorizarlos de manera personalizada.dd. La solución será capaz de integrar los servicios dentro de las categorías de Firewall predefinidas o personalizadas y ordenarlos alfabéticamente.ee. El dispositivo de seguridad podrá determinar accesos y denegación a diferentes tipos de tráfico predefinidos dentro de una lista local de políticas.ff. La solución podrá crear e implementar políticas de tipo Multicast y determinar el sentido de la política, así como también la habilitación del NAT dentro de cada interface del dispositivo.gg. El dispositivo de seguridad será capaz de crear e integrar políticas contra ataques DoS las cuales se deben poder aplicar por interfaces.hh. El dispositivo integrará la inspección de tráfico tipo SSL y SSH bajo perfiles predefinidos o personalizados.ii. El dispositivo será capaz de ejecutar inspección de tráfico SSL en todos los puertos y seleccionar bajo que certificado será válido este tráfico.jj. Deberá tener la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis. <p>9.4 REPORTEADOR DE EVENTOS DEL FIREWALL</p> <ul style="list-style-type: none">a. La solución ofertada deberá contar con una consola en modo appliance físico, de propósito específico, nuevo de primer uso, con vigencia tecnológica, que será instalado en el Data center de la entidad.b. La solución ofertada deberá contar con la funcionalidad de retención de eventos y reportes personalizados.c. La solución deberá poder integrarse con la solución de seguridad perimetral ofrecida en la propuesta.d. Permitir un total de 100 GB/Day de Logs en 8 TB de capacidad de almacenamiento para la retención de los logs.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">e. Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la soluciónf. Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interface gráfica (GUI) como vía línea de comandos en consola de gestión.g. Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.h. Soporte SNMP versión 2 y 3i. Permitir virtualizar la gestión y administración de los dispositivos, donde cada administrador solo tenga acceso a los equipos autorizados.j. Debe permitir la creación de administrador general, que tenga acceso general a todas las instancias de virtualización de la solución.k. Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSHl. Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma via LDAPm. Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma via Radius, TACACS+n. Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de mapas geográficos, burbuja, tabla.o. Permitir la importación y exportación de reports: HTML, PDF, XML, CSV.p. Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.q. La solución debe contar con reportes predefinidos.r. Debe poseer mecanismo de "Drill-Down" para navegar en los reportes de tiempo real.s. Tener la capacidad de generar y enviar reportes periódicos automáticamente.t. Permitir el envío por email de manera automática de reports.u. Permitir la programación de la generación de reportes, conforme a un calendario definido por el administrador.v. Debe contar con reporte de Top 10 de Aplicaciones utilizadas en la redw. Debe contar con reporte de Top 10 de Websites utilizadas en la red <p>9.5 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)</p> <p>El contratista debe proporcionar una solución de Web Application Firewall en nube del contratista o un appliance en la entidad, en este último caso que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Throughput mínimo para HTTP de 400 Mbps.b. Mínimo de 4 interfaces de 1Gbps RJ-45.c. Mínimo de 4 interfaces de 1Gbps SFP.d. El equipo debe ser nuevo, de primer uso y de vigencia tecnológica para el caso del appliance en la entidad.e. Realizar el análisis de conexiones a las aplicaciones web para protección contra vulnerabilidades, a través de una base de datos de firmas de virus y reputación IP.f. Actualización automática de base de datos de firmas o definiciones.g. Debe permitir la identificación del contenido de la aplicación,
--	--	---

		<p>URLs, parámetros de URLs, campos de formularios, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none">h. Protección contra ataques: inyección SQL, XSS, Remote File Inclusion (RFI), Local File Inclusion (LFI), envenenamientos, manipulación de parámetros de cabecera u otros ataques derivados a partir de la entrada de cadenas de texto especiales.i. Del tipo Adobe Flash binary, del tipo botnet, del tipo Browser Exploit Against SSL/TLS (BEAST), fuerza bruta, clickjacking, de cambios de cookies, del tipo Credit card theft, Cross Site Request Forgery, DoS, HTTP header overflow, man-in-the-middle, Server Information Leakage, del tipo malformed XML, del tipo low-rate DoS, Slow POST, slowloris, SYN flood, Forms tampering, manipulación de campos ocultos, directory transversal, Access rate control, de día zero.j. Permitir la protección del tipo TCP SYN flood-style para prevención de DoS para cualquier política, a través de Syn Cookie y Half Open Threshold.k. Permitir configurar reglas de bloqueo a métodos HTTP no deseados.l. Permitir el bloqueo de tráfico de entrada o salida en base a países.m. Permitir el bloqueo de visitas, desde orígenes específicos (dirección IP, dominio, etc.).n. Autoaprendizaje de ataques nuevos.o. Permitir el bloqueo de tráfico de entrada o de salida en base a países.p. Permitir la configuración de listas de exclusiones y listas de bloqueo para direcciones IP de origen.q. Tener la capacidad de prevención contra pérdida de información (DLP), bloqueando la pérdida de información del encabezado HTTP.r. Debe proteger el website contra acciones de defacement, con recuperación automática y rápida del website en caso de fallo.s. La solución debe identificar el tráfico legítimo o válido, y bloquear el tráfico malicioso.t. Contar con sistema de reputación de direcciones IP públicas conocidas como origen de ataques de DDoS, botnets, spammers, etc. Este sistema debe de ser actualizado automáticamente.u. Debe verificar y analizar todo el tráfico HTTP para validar si está en conformidad con la respectiva RFC, bloqueando ataques y tráfico no conformes.v. Soportar aceleración de SSL.w. Soportar offload de SSL/TLS.x. Permitir el almacenamiento de certificados digitales de CA's, generar CSR para ser firmado por una CA, verificar certificados válidos no revocados por una lista CRL.y. Permitir establecer límites de conexiones permitidas hacia cada servidor de un pool de servidores.z. Tener la capacidad de actuar como un escáner de vulnerabilidades para diagnóstico e identificación de amenazas en los servidores web, software no actualizado y posibles buffers overflows.aa. Permitir planificación de verificación de vulnerabilidades.bb. Soportar redirección y reescritura de requisiciones y respuestas HTTP.cc. Permitir redirección de requisiciones HTTP para HTTPS, reescribir la línea URL del encabezado de una requisición
--	--	--

		<p>HTTP, el campo HOST del encabezado de una requisición HTTP, reescribir el campo REFERER del encabezado de una requisición HTTP, Permitir redirigir requisiciones para otro website, enviar respuesta HTTP 403 Forbidden para requisiciones HTTP, reescribir el parámetro LOCATION en el encabezado HTTP de una respuesta de redirección HTTP de un servidor web, reescribir el cuerpo ("body") de una respuesta HTTP de un servidor web.</p> <p>dd. Permitir añadir el campo X-Forwarded-For para identificación de la dirección IP real del cliente cuando en modo proxy reverso.</p> <p>ee. Soportar reglas para definir si las requisiciones HTTP serán aceptadas en función de la URL y origen de la petición y, si necesario, aplicar una tasa específica de velocidad (rate limit).</p> <p>ff. Soporte para integración Active Directory, LDAP o RADIUS.</p> <p>gg. Capacidad de "caching" para aceleración web.</p> <p>hh. Incluir herramienta dentro de la interfaz gráfica de gestión (dashboard) que permita visualizar los últimos logs de ataques detectados/bloqueados para el caso de appliance en la entidad.</p> <p>ii. Soporte de almacenamiento de logs localmente en disco y/o en nube mínimo 3 meses.</p> <p>jj. Proveer las siguientes informaciones en la interfaz gráfica de gestión del appliance en la entidad: consumo CPU, estadísticas de conexión, estadísticas de throughput HTTP en tiempo real, estadísticas de eventos de ataques detectados/bloqueados, estadísticas de requisición HTTP en tiempo real y los últimos logs de eventos del sistema, como mínimo.</p> <p>kk. Permitir generar reportes detallados basados en tráfico/acceso/actividades del usuario.</p> <p>ll. Permitir la configuración, integración y funcionamiento con protocolo IPv4 e IPv6.</p> <p>mm. Permitir la gestión mediante interfaz web (GUI), para centralizar la administración y monitoreo para el caso del appliance en la entidad.</p> <p>nn. La solución deberá generar reportes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ataques detectados donde se indique dirección IP origen del ataque, dirección IP destino del ataque, host, tipo de ataque, URL, vulnerabilidad, política, número de eventos, entre otros. • Ataques por tipo de petición HTTP. • Reportes de información obtenida de autoaprendizaje. • Ataques, eventos y reportes de verificación de vulnerabilidades. <p>9.6 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA.</p> <p>El postor deberá incluir un equipo de Optimización del Ancho de Banda, para lo cual deberá instalar un equipo nuevo y de primer uso de última generación basado en un appliance en Hardware de propósito dedicado, que cuente con mantenimiento de la marca hasta finalizado el servicio. A continuación, se detallan las funcionalidades de la solución:</p> <p>a. El equipo deberá soportar IPv4 y IPv6.</p> <p>b. El equipo deberá soportar un rango de operación hasta 1Gbps full-dúplex, pero el licenciamiento será para el ancho de banda mínimo de 400Mbps.</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">c. El equipo deberá incluir al menos 8 interfaces de 1GE con soporte de bypass interno.d. Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.e. Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.f. Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.g. Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuarios, servicio (aplicación) y VLAN.h. El sistema de visibilidad debe descubrir más de 2000 servicios de aplicaciones en forma automática con la inclusión de: BitTorrent, eDonkey, Ares, Gnutella, Thunder, Winny, incluyendo protocolos P2P Encriptados. Servicios de voz como Skype empresarial (Skype for Business) y Skype diferenciando entre voz y video, GoogleTalk, Fring. Streaming de Audio y Video MPEG, AVI, MP3, Silverlight, YouTube, Vimeo, Flash, QUIC, Netflix y Quicktime reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP. Servicios de descargas vía Web, como Directdownload. Aplicaciones empresariales como SAP, Salesforce, Office365, LotusNotes, Microsoft Exchange, Citrix. Aplicaciones en dispositivos móviles como Whatsapp, facetime, Line, Viber y Spotify.i. Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente.j. Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 8 niveles de prioridades), definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.k. Mínimo número de políticas o reglas soportadas: 1024.l. Monitoreo en tiempo real, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.m. Envío de alarmas por medio de email y/o SNMP. Estas alarmas adicionalmente se deben mostrar a través de la consola de administración.n. Generación de informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y CSV.o. Generación de Reportes de Hosts más Activos, mínimo 10.p. Generación de Reportes de Protocolos más Activos, mínimo 10.q. Generación de reportes de popularidad de protocolos.r. Perfiles de Usuarios para acceso a plataforma de Gestión: Administración y Monitoreo.s. Capacidad de crear roles de administrador, full control y solo lectura para el acceso a la consola de gestión, previniendo el acceso no autorizado a la red.t. Capacidad de gestión del equipo por un puerto dedicado de gestión.u. La solución deberá considerar una consola de administración (en sitio o en la nube) que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. Se deberá poder mostrar información de reportes al menos de los últimos 24
--	--	--

		<p>meses.</p> <p>v. Capacidad de agrupar aplicaciones en categorías existentes o personalizadas como: Redes Sociales; Streaming; P2P; Browsing; Misión Crítica; Baja Prioridad; Entretenimiento.</p> <p>w. Capacidad de integrarse con sistema de autenticación Windows Active directory, permitiendo la generación de reportes en base a usuario autenticado o grupos de usuarios.</p> <p>x. Opcionalmente con capacidad de monitorear una serie de métricas de calidad asociadas a estas aplicaciones en el entorno de rendimiento: Retardo transaccional de red; Retardo transaccional de servidor; Variación en el retardo de la aplicación (jitter); Pérdidas entrantes (eficiencia); Pérdidas salientes (eficiencia); Cantidad de sesiones activas; MOS para mediciones de VoIP y videoconferencia.</p> <p>y. Opcionalmente con score de calidad de aplicación, permitiendo la correlación y parametrización de múltiples variables de calidad entregando un resultado único de calidad para una aplicación determinada.</p> <p>z. El almacenamiento de estadísticas históricas deberá ser por todo el tiempo que dure el servicio y almacenado en el mismo equipo o en un servidor externo siguiendo estándares de seguridad de la información ISO 27001.</p> <p>aa. Opcionalmente la misma unidad debe permitir con licenciamiento adicional integrar funciones de optimización avanzadas: Byte Cache; Compresión; Mitigación de retardo y pérdidas empleando técnicas de optimización de protocolo y aplicación.</p> <p>bb. Componente para la Administración Centralizada (en sitio o en la nube) a través de una interfaz gráfica vía web.</p> <p>cc. Opcionalmente el sistema debe permitir con licenciamiento adicional la activación de un cache en capa de aplicación para tráfico HTTP y de video, a través de licenciamiento de software.</p> <p>dd. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo del equipo en 8 horas.</p> <p>9.7 OPERATIVIDAD Y SOPORTE DEL SERVICIO</p> <p>a. El PROVEEDOR del servicio deberá proporcionar sin costo adicional a PROINVERSION una herramienta de gestión para el monitoreo del consumo de Ancho de Banda del enlace contratado, que muestre como mínimo:</p> <p>Monitoreo de Salud del Enlace:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe permitir la administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces). • Opcionalmente con capacidad de visualización de la red usando la integración de Google map. • Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear. • Capacidad para especificar un nombre (alias) por interface. • Ancho de Banda del transmisor y receptor configurable. Útil para configurar los umbrales de las alertas y alarmas. • Reportes de salud del router. Reportes configurables del uso del CPU, memoria, temperatura y otros de los dispositivos monitoreados. Gráficos interactivos en pie, barras, tabular. Exportación de reportes por URL. <p>Análisis de Tráfico del Enlace:</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Soporte IP. Tipos de Flow disponibles: NetFlow (version 5, 7 y 9), NetStream, IPFIX, iFlow, sFlow, cFlow, opcional con soporte NBAR. • Almacenamiento de IP Flow y análisis histórico de todos los IP Flow. Se debe incluir base de datos con histórico de 1 año. • Debe permitir medición de utilización del ancho de banda por tráfico, aplicaciones, dispositivos IP que más tráfico originan, dispositivos IP que más tráfico reciben, conversaciones IP bidireccional. Tipo y calidad de servicio IP, MPLS, IP-VPN, VoIP, Sesiones cliente/servidor. • Filtros configurables, personalización de reportes en archivos pdf, csv y creación de alarmas. • Reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos. • Creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos. • Configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente a solicitud de PROINVERSION. • Configuración de alertas basado en violaciones de los umbrales. • Envío de notificaciones vía correo electrónico. • Se deberá incluir en la propuesta una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas y/o brochure y/o descripción técnica. <p>b. PROINVERSION solamente reportará las fallas técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el punto único de contacto con el operador permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico en su propuesta.</p> <p>c. Ante un reporte de avería, el operador debe garantizar la disponibilidad de al menos un personal técnico calificado con certificación el fabricante de los equipos de comunicación, de demostrada experiencia en el servicio propuesto.</p> <p>d. El enlace deberá estar operativo las 24 horas al día los siete (7) días a la semana, caso contrario PROINVERSION aplicará una penalidad correspondiente detallada en el contrato a suscribirse con PROINVERSION.</p> <p>e. El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la falla por parte de PROINVERSION y la asignación de ticket correspondiente por parte del PROVEEDOR hasta la verificación de la solución de la avería por parte de PROINVERSION. Para el caso de averías, el proveedor deberá entregar un informe en el que se detallen las causas, acciones tomadas y tiempos de solución. El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de 04 horas.</p> <p>f. El PROVEEDOR deberá brindar un mantenimiento preventivo para los equipos de comunicaciones a utilizar, el cual deberá darse como mínimo cada seis (6) meses.</p> <p>9.8 ATENCION DE AVERIAS O FALLAS</p> <p>a. Se entenderá por avería del tipo Crítica, a una interrupción total del servicio.</p> <p>b. Se entenderá por avería del tipo No Crítica, a una interrupción parcial del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo (Tiempo de Retardo).</p> <p>c. El PROVEEDOR del Servicio deberá indicar un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas de consulta o avería a reportar por parte de PROINVERSION el cual deberá tener un horario de atención 24x7, incluyendo feriados.</p> <p>d. PROINVERSION reportará averías a un único número telefónico del PROVEEDOR del servicio, permitiendo un</p>
--	--	--

		<p>adecuado control, gestión y seguimiento de los tickets de atención.</p> <ul style="list-style-type: none">e. PROINVERSION podrá reportar averías de lunes a domingo bajo un servicio 24x7, incluyendo feriados.f. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el PROVEEDOR para subsanar la avería serán sin costo alguno para PROINVERSION, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Entidad.g. Se entenderá por Tiempo de Atención de Avería, al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada por PROINVERSION hasta la subsanación y restitución del servicio de parte del proveedor, el cual debe ser comunicado a PROINVERSION para la verificación y/o validación respectiva.h. El tiempo de respuesta para la solución de la avería deberá ser como máximo treinta (30) minutos y para atención de alta, baja o modificación de registro DNS como máximo una (01) hora.i. En caso el Tiempo de Avería sea fuera del plazo establecido, el cual solamente será aceptado por motivos de falla en el hardware de los equipos o fallo en el medio físico de transmisión, el nuevo tiempo de Atención para resolver la Avería crítica del servicio (indisponibilidad total) deberá ser como máximo de cuatro (04) horas.j. El tiempo de atención del tipo de Avería No Crítica está establecido en 24 horas desde el reporte de la falla al PROVEEDOR. <p>9.9 PREMISAS DE LOS SERVICIOS Los servicios a proveer, deberán estar basados en las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El tiempo de prestación de los servicios será de veinticuatro (24) meses.b. El PROVEEDOR deberá instalar el software (firmware) en los equipos contratados como parte del servicio y actualizar la versión de estos cuando sea necesario, contando con sus licencias respectivas.c. El PROVEEDOR será responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación.d. En la instalación del servicio, el PROVEEDOR deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico del Área de Tecnologías de la Información de PROINVERSION quienes supervisarán la Implementación de este proyecto.e. El PROVEEDOR deberá coordinar con la Entidad las pruebas a realizar al momento de la implementación.f. Los servicios deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día durante el periodo de tiempo contratado.g. El nivel de disponibilidad de cada servicio deberá ser como mínimo del 99.90% medido mes a mes durante el periodo del contrato.h. El contratista dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del contrato, realizará el retiro del total de los equipos que haya entregado e instalado para brindar el servicio, sin más desgaste que el uso normal, la Entidad asume los costos en caso de pérdida, deterioro por causa imputable a la entidad o por robo. <p>9.10 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Para la firma del contrato, el POSTOR ganador deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Información técnica de los servicios ofertados: ficha técnica, folletos de la solución propuesta.
--	--	---

		<p>b. Descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas. Así mismo, un diagrama de la arquitectura detallada (interconexión, redes, protocolos, etc.); todo quedará automáticamente incluido en el precio cotizado. Asimismo, incluir el listado de todos los equipamientos que se instalarán, hoja técnica de cada equipo, y características de los mismos.</p> <p>c. EL POSTOR ganador deberá presentar los planos de recorrido de red de fibra óptica de los 02 enlaces, especificando que son de nodos diferentes, desde su red matriz como operador hasta el ingreso del edificio (sede de la Entidad).</p>
10	CAPACITACION	<p>La capacitación al personal de la entidad será la siguiente:</p> <p>a. Curso para tres (03) personas (mínimo 20 horas), donde se instruirá sobre la administración de la solución de seguridad.</p> <p>b. Curso para tres (03) personas (mínimo 10 horas), donde se instruirá sobre el equipo Administrador de Ancho de Banda, así como sobre políticas de control de ancho de banda y QoS), administrador de ancho de banda (creación y administración de políticas de control, prioridad de tráfico de datos) entre otros.</p> <p>La capacitación deberá ser brindado por personal autorizado por el fabricante o la marca de la solución ofertada, previa coordinación con PROINVERSION, luego de iniciado el periodo de implementación y puesta en marcha del servicio.</p>
11	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), en el mercado de telecomunicaciones, networking, soluciones de conectividad de datos y seguridad de la información iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.</p>
12	FACTORES DE CALIFICACION / CAPACITACION	<p>12.1 CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN: Requisitos: a) Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet.</p> <p>Acreditación: a) Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet.</p> <p>12.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>12.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: Se deberá contar con 05 categorías de equipamiento para las comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 Routers - 02 Equipos de seguridad perimetral Firewall - 01 Equipo reporteador de eventos del firewall

	<ul style="list-style-type: none">- 01 Administrador de ancho de banda- 01 Equipos de Seguridad para Aplicaciones WAF <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>12.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u> Para el presente servicio se debe contar con 02 enlaces de 400MB cada uno, medio de transporte Fibra Óptica.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>CAPACIDAD DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Personal Clave</u></p> <p><u>Requisitos:</u> (01) Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Electrónico, Sistemas, Telecomunicaciones o Industrial, titulado. <p><u>Acreditación:</u> Copia del título a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>(02) Especialistas</p> <ul style="list-style-type: none">- Bachiller o Ingeniero Electrónico, Sistemas, Telecomunicaciones o industrial. <p><u>Acreditación:</u> Copia del título de bachiller</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Personal Clave</u></p> <p><u>Requisitos:</u> (01) Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none">- Con un mínimo de 2 años de experiencia en implantación de proyectos de enlace dedicado de acceso a internet y/o internet en general y/o servicio de internet. <p><u>Acreditación:</u> - La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Capacitación:</u></p>
--	---

		<p>- Project Management Professional (PMP) 40 horas lectivas.</p> <p>La capacitación del personal clave se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la formación requerida.</p> <p>(02) especialistas</p> <p>- Deberá contar con experiencia de 02 años en implementaciones de equipamiento de red.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Capacitación:</u></p> <p>- Capacitación mínima de 40 horas en Redes y/o en equipos de enrutamiento presentados en la solución.</p> <p>La capacitación del personal clave se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la formación requerida</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (8) últimos años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considera servicios similares a lo siguiente: venta de servicios de internet, servicios VPN, servicios de interconexión de uno o varios locales en general, Internet en general, Acceso a internet, servicio de ciberseguridad, servicio de transmisión de datos por fibra óptica, interconexión, enlace de datos, servicio de ancho de banda internet y transmisión de datos, acceso dedicado a internet, enlace dedicado a</p>
--	--	---

		<p>internet, transmisión de voz y datos, servicios de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero. Las constancias para acreditar la experiencia del personal que se encargará de instalaciones de las soluciones indicadas serán presentadas en la propuesta técnica del postor.</p>						
13	ENTREGABLES	<p>Con el fin de cumplir con el servicio contratado el proveedor deberá presentar lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entregables</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entregable N° 1: Plan de Trabajo y cronograma de actividades para la implementación de la solución.</td> <td>A los 10 días calendario computados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.</td> </tr> <tr> <td>Entregable N° 2: Acta de Instalación y Operatividad de la solución propuesta.</td> <td>A los 90 días calendario computados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Entregables	Fecha de entrega	Entregable N° 1: Plan de Trabajo y cronograma de actividades para la implementación de la solución.	A los 10 días calendario computados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.	Entregable N° 2: Acta de Instalación y Operatividad de la solución propuesta.	A los 90 días calendario computados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.
Entregables	Fecha de entrega							
Entregable N° 1: Plan de Trabajo y cronograma de actividades para la implementación de la solución.	A los 10 días calendario computados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.							
Entregable N° 2: Acta de Instalación y Operatividad de la solución propuesta.	A los 90 días calendario computados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.							
14	SISTEMA DE CONTRATACION	Suma Alzada.						
15	Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias	<p>Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva N° 002-2010 PROINVERSIÓN: Administración de la Seguridad de los Bienes y Servicios Informáticos. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>						
16	Lugar y plazo de ejecución	<p>LUGAR: Sede principal de PROINVERSION, Av. Enrique Canaval Moreyra 150 piso 9 San Isidro, Lima. PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta Instalación y Operatividad del Servicio. No obstante, el servicio deberá ser implementado en un periodo máximo de 90 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Este periodo comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo con la propuesta adjudicada, y de conformidad con los Requerimiento Mínimos solicitados.</p>						
17	Confidencialidad	<p>Se firmará un Acuerdo de Confidencialidad entre el Contratista y el Jefe del Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, como área usuaria del servicio, indicando que se guardará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p>						
18	Propiedad Intelectual	<p>El Contratista se compromete a no usar el nombre de la PROINVERSION ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de PROINVERSION. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de PROINVERSION.</p>						

19	Obligaciones referidas a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Ley N° 29783, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, durante la ejecución de las prestaciones de servicios dentro de las instalaciones de PROINVERSIÓN.									
20	Anticorrupción	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato; sea de forma directa o indirecta, o, tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta o contraria a la ética o integridad de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. EL PROVEEDOR reconoce que la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula Anticorrupción tendrá como consecuencia jurídica la resolución contractual, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan según sea el caso.									
21	Conformidad	La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración previa verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.									
22	Forma y condiciones de pago	Los pagos se realizarán en Soles, mediante el sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio, para lo cual se emitirá el correspondiente informe de conformidad del servicio por cada mes y la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.									
23	Penalidades	Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplica una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FxPlazo en días}}$ Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.									
24	Otras penalidades	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Supuesto de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efectuar la reposición de equipos (routers o firewall) en caso de fallas, en un tiempo mayor a cuatro (04) horas.</td> <td>0.5 UIT vigente</td> <td>El tiempo se computará desde que se envía la notificación por la reposición del equipo al correo brindado por el proveedor.</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de respuesta y solución ante incidente, mayor a 04 horas.</td> <td>0.5 UIT vigente</td> <td>El tiempo se computará desde que se reporte la falla, al correo brindado por el proveedor, hasta la verificación de la solución del incidente por parte de PROINVERSIÓN.</td> </tr> </tbody> </table>	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Efectuar la reposición de equipos (routers o firewall) en caso de fallas, en un tiempo mayor a cuatro (04) horas.	0.5 UIT vigente	El tiempo se computará desde que se envía la notificación por la reposición del equipo al correo brindado por el proveedor.	Tiempo de respuesta y solución ante incidente, mayor a 04 horas.	0.5 UIT vigente	El tiempo se computará desde que se reporte la falla, al correo brindado por el proveedor, hasta la verificación de la solución del incidente por parte de PROINVERSIÓN.
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento									
Efectuar la reposición de equipos (routers o firewall) en caso de fallas, en un tiempo mayor a cuatro (04) horas.	0.5 UIT vigente	El tiempo se computará desde que se envía la notificación por la reposición del equipo al correo brindado por el proveedor.									
Tiempo de respuesta y solución ante incidente, mayor a 04 horas.	0.5 UIT vigente	El tiempo se computará desde que se reporte la falla, al correo brindado por el proveedor, hasta la verificación de la solución del incidente por parte de PROINVERSIÓN.									

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet (Certificado de valor añadido o el certificado de inscripción en el registro de comercializadores).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet (Certificado de valor añadido o el certificado de inscripción en el registro de comercializadores).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se deberá contar con 05 categorías de equipamiento para las comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 Routers - 02 Equipos de seguridad perimetral Firewall - 01 Equipo reporteador de eventos Firewall - 01 Administrador de ancho de banda - 01 Equipos de Seguridad para Aplicaciones WAF <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p>

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el presente servicio se debe contar con 02 enlaces de 400MB cada una, medio de transporte Fibra Óptica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Electrónico, Sistemas, Telecomunicaciones o Industrial, titulado. <p>(02) Especialistas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller o Ingeniero Electrónico, Sistemas, Telecomunicaciones o Industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado de Bachiller o Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Grado de Bachiller o Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 horas lectivas, en Project Management Professional (PMP). <p>(02) Especialistas</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 horas lectivas, en Redes y/o en equipos de enrutamiento presentados en la solución. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la formación requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Jefe de Proyecto - Con un mínimo de 02 años de experiencia en implantación de proyectos de enlace dedicado de acceso a internet y/o internet en general y/o servicio de internet.</p> <p>(02) Especialistas - Con un mínimo de 02 años en implementaciones de equipamiento de red.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 689 1390 1249" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000.000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de servicios de internet, servicios VPN, servicios de interconexión de uno o varios locales en general, Internet en general, Acceso a internet, servicio de ciberseguridad, servicio de transmisión de datos por fibra óptica, interconexión, enlace de datos, servicio de ancho de banda internet y transmisión de datos, acceso dedicado a internet, enlace dedicado a internet, transmisión de voz y datos, servicios de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
		80 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a tres (03) personas del área de TI, en Gestión de seguridad perimetral. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="316 439 1015 629" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 40 horas lectivas: 18 puntos</p> <p>Más de 30 horas lectivas: 15 puntos</p> <p>Más de 20 horas lectivas: 12 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la implementación (instalación y puesta en producción completa del servicio) es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Efectuar la reposición de equipos (routers o firewall) en caso de fallas, en un tiempo mayor a cuatro (04) horas.	0.5 UIT vigente	El tiempo se computará desde que se envía la notificación por la reposición del equipo al correo brindado por el proveedor.
Tiempo de respuesta y solución ante incidente, mayor a 04 horas.	0.5 UIT vigente	El tiempo se computará desde que se reporte la falla, al correo brindado por el proveedor, hasta la verificación de la solución del incidente por parte de PROINVERSION.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN (1RA. CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PROINVERSIÓN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.